

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 145 - 2023

Guatemala, 27 JUN 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas, que se destina al renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central para incrementar el aporte de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), con el propósito que dé cumplimiento a compromisos institucionales del presupuesto de funcionamiento en el presente año. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y según dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 210 de fecha 23 JUN 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

*al d/o*  
RECIBIDO  
27 JUN 2023  
DIRECCIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>1,783,590</u>	<u>1,783,590</u>
127	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	1,783,590	1,783,590

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,783,590</u>	<u>1,783,590</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>1,783,590</u>	<u>1,783,590</u>
Funcionamiento	1,783,590	1,783,590

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,783,590)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**DICTAMEN NÚMERO: 210 FECHA: 23 JUN 2023**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q1,783,590, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Institución	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio número DF-SAFI-DAF-1744-2023	06/06/2023	2023-43808	Con reingreso el 16/06/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia número DCP-SO-DAEPE-040-2023	16/06/2023		

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ) en Oficio número SEICMSJ Of. 243-2023 HADP/jajv del 23 de febrero de 2023, pone a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario por la cantidad de Q6,000,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas y tipo de gasto funcionamiento.
2. El Ministro de Finanzas Públicas en el Oficio número 0935 con fecha 02 de junio de 2023, a requerimiento de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), instruye a la Dirección Financiera de este Ministerio, ceder del espacio presupuestario propuesto por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ) de la fuente 61 Donaciones externas, la cantidad de Q1,783,590.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-1744-2023 del 06 de junio de 2023, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), con el propósito que dé cumplimiento a compromisos institucionales del presupuesto de funcionamiento por la cantidad de Q1,783,590, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, del espacio cedido por la Secretaría Ejecutiva citada, en el marco del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).
4. A través de la Providencia número DTP-DEPREAG-0596-2023 del 12 de junio de 2023, esta Dirección Técnica de Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que se sirva emitir opinión con relación al débito propuesto de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.

Con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-040-2023, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-035-2023 de fecha 16 de junio de 2023, en la cual indica que puede continuarse con el débito presupuestario presentado por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, en la cantidad de Q1,783,590.

### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro la cantidad de Q1,783,590 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, destinada a incrementar el aporte programado de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), con el propósito que dé cumplimiento a compromisos institucionales del presupuesto de funcionamiento en el presente año.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, que corresponde al espacio presupuestario cedido por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), debido a que no tienen disponibilidad financiera en la cuenta secundaria del Programa Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, por haber solicitado todo el recurso en el año 2022.
5. En cuanto a la modificación de metas del movimiento presupuestario requerido dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la modificación presupuestaria.
6. Las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponda de:




- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de la asignación programada y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Utilizar correctamente el crédito solicitado, el cual debe efectuarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en la asignación requerida.
  - c. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
  - e. Realizar las operaciones correspondientes en el caso de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), con el propósito de disminuir de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, el monto que se debita en la presente gestión con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
  - f. Efectuar acciones necesarias por parte de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), con el objetivo de incrementar su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, por el monto que se acredita en la presente gestión con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
  - g. Aprobar mediante Resolución la reprogramación de las transferencias corrientes, según el comprobante correspondiente, conforme lo dispone el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10.
  - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 de este Ministerio, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la partida debitada y la utilización correcta del crédito presupuestario; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.



8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,783,590)**, con espacio cedido por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta del acreditamiento de la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.



Licda. Nardy Elizabeth Tarazona Hernández  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



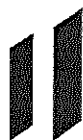
Lic. Héctor Antonio Loy Copin  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 JUN 2023

Resolución número: 175 - 2023

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q1,783,590, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera de este Ministerio, a través del Oficio número DF-SAFI-DAF-1744-2023 del 06 de junio de 2023, solicita la aprobación de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad de Q1,783,590, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), con el propósito que dé cumplimiento a compromisos institucionales del presupuesto de funcionamiento; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), pone a disposición espacio presupuestario con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, proveniente de la Donación denominada Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-035-2023 de fecha 16 de junio de 2023, manifiesta que puede continuarse con el débito presupuestario indicado por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por el monto de Q1,783,590; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 210 de fecha 23 JUN 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA

**QUETZALES (Q1,783,590)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que según lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta del acreditamiento en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,783,590)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán

V



autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria requerida en la Categoría Programática 99 Partidas no Asignables a Programas, que se destina al renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, para incrementar el aporte de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), con el propósito que dé cumplimiento a compromisos institucionales del presupuesto de funcionamiento en el presente año; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores de las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegre**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2023		27	6	2,023	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-003-000-451-0101-61-0603-0114	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-1,783,590.00	-1,783,590.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-1,783,590.00	-1,783,590.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-012-000-453-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	1,783,590.00	1,783,590.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		1,783,590.00	1,783,590.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita espacio presupuestario de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora del Sector Justicia -SEICMSJ- a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2023		27	6	2,023	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>1,783,590.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,783,590.00	
0000		0.00		1,783,590.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<u>-1,783,590.00</u>		<u>0.00</u>	
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	-1,783,590.00		0.00	
0114 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (RESOLUCION SEICMSJ-AECID NO. 002-2018)		-1,783,590.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,783,590.00</b>		<b>1,783,590.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,783,590.00	1,783,590.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,783,590.00	1,783,590.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,783,590.00</b>	<b>1,783,590.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita espacio presupuestario de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora del Sector Justicia -SEICMSJ- a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2023		27	6	2,023	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-1,783,590.00</u>	<u>0.00</u>
	30200	Administración de Justicia	-1,783,590.00	0.00
		30201 Administración de justicia	-1,783,590.00	0.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>0.00</u>	<u>1,783,590.00</u>
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	0.00	1,783,590.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	0.00	1,783,590.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,783,590.00</b>	<b>1,783,590.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-1,783,590.00	1,783,590.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,783,590.00</b>	<b>1,783,590.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita espacio presupuestario de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora del Sector Justicia -SEICMSJ- a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	5	6	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	145-2023	27	6	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita espacio presupuestario de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora del Sector Justicia -SEICMSJ- a favor de la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,023
DIA	MES	AÑO

*Narby Elizabeth Taracoma Hernandez*  
Especialista Presupuestario  
Direccion Técnica del Presupuesto

*Lic. Alvin Rubén Castañeda Solórzano*  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
EPMIA